

ACTA DE LA SESION DE LA HONORABLE CAMARA DEL SENADO DEL DIA VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO, POR LA TARDE.

SUMARIO:

I.- Se instala la sesión.

II.- La presidencia ordena que se vote la reconsideración del Proyecto que eleva los salarios a los trabajadores de las minas de Pon-tovelo.

III.- Se levanta la Sesión.-

Se instala la sesión a las cinco p.m. - Le preside el Exce-lentísimo Vicepresidente de la República, Presidente nato del Congre-so, don Manuel Sotomayor Luna.

Concurren los siguientes Honorables: Ande Maldonado C.-

Andrade Cevallos A.- Anzube Villamil A.- Borja del Alcázar L.- Cas-

tillo Carlos.- Córdova Andrés F.- Corral Jauregui Manuel.- Chávez

Granja J.- Chacón Moscoso O.- De la Torre Luis.- Durango Augusto.-

Egas Grijalva D.- Espinel Mendoza A.- García Manuel E.- Gavilana

Alberto.- Gilber Abel.- González Luis A.- Heredia Crespo M.- Jarami

llo Alvarado P.- Janer Víctor M.- Loor Moreira M.- Miño Osbezaa E.

Miranda Marañón G.- Maldonado Cornejo J.- Mata Martínez A.- Pere-

de Julio E.- Pérez Echenique J.- Palacios Darío V.- Plaza Manzón.-

Ruiz Calisto G.- Salem Julio T.- Saad Pedro A.- Serrano Abdulló.-

Villacís Manuel.- Vsrrea Donoso J.- Zevallos Menéndez G.-

Actúa el infrascrito Prosecretario de la Honorable Cámara del Se-nado.

La Presidencia manifiesta que de acuerdo con la moción presenta-da por el Honorable Paredes quedó suspensa la reconsideración del Pro-yecto que eleva los salarios a los trabajadores de las minas de Pon-tovelo, que por lo tanto va a votarse la mencionada reconsideración. En efecto se vota y resulta aprobada la reconsideración.

La Presidencia ordena reutilizar la votación resultando nuevamente a-probada.

EL HONORABLE BORJA DEL ALCAZAR:

Señor Presidente: Efectivamente, en la sesión de esta mañana he solicitado esta reconsideración, teniendo en cuenta que puede crearse un grave problema para el país caso de que la Compañía se retire de sus actividades en el Ecuador, quedando sin pan muchísimos hogares ecuatorianos. Hemos tenido la satisfacción de escuchar en Comisión General al Señor Representante The South American Company y creo que todos los Senadores nos hemos formado un cabal juicio del problema. De esa exposición se desprende que el alza actual de salarios con el descuento del 50% sobre el impuesto, vendría a compensar cualquier desequilibrio y en ello no habría inconveniente. El punto neurálgico es asegurar el futuro de la situación. A la Compañía parece inquietarle que se pueda dar una resolución posterior con grave perjuicio para sus intereses. De manera que yo mocionaría en el sentido de que se ponga en discusión, único y exclusivamente, el artículo que se refiere a porcentajes de alzas futuras, para proponer un artículo conciliatorio.

EL HONORABLE CORRAL:

Señor Presidente: De la exposición que hizo el señor Representante de la Compañía, tuve la impresión de que no hay alarma en la situación por lo que se refiere a este año; también se cree que para el año próximo la explotación será en forma que no afecte al rebaja. Creo que la medida que debería tomarse es autorizar al Poder Ejecutivo hacer rebajas, según los casos, de acuerdo con los intereses nacionales. Claro que si la Compañía explota recursos de nuestro país, de nuestro subsuelo, debe dejar algún beneficio.

EL HONORABLE CORDOVA:

Señor Presidente: Esta mañana dije que iba a votar por la reconsideración, a base de que se haga el alza de salarios. Consecuente con mi criterio y con la moción que presenté que acaso no fue valorada en su justo valor, insisto en aquella moción, en

que decía: "Autorízase al Poder Ejecutivo, para que pueda suscribir un contrato transaccional con la South American Development Company rebajando el impuesto a que está obligada, pero a condición de que con la rebaja se atienda a la elevación de salarios a los trabajadores de dicha empresa". El honorable Senado resolverá lo que a bien tenga.

EL HONORABLE CORRAL:

Señor Presidente: Pediría que se agregue: "y siempre que se compruebe que hay pérdida en la explotación."

EL HONORABLE SAAD:

Señor Presidente: Después de oír la exposición del señor Representante de la South American Development Company, insistió en manifestar que lo correcto es lo que se resolvió ayer. El señor Representante declara que ellos están explotando cuerpo de cuatro décimas de oro por tonelada; que con este tipo de mineral, las "pérdidas" de la Compañía van disminuyendo; que en el año de 1947, la pérdida no hera sino de trecientos mil sucres y que en el año 48, seguramente las pérdidas desaparecerán. Lo resuelto ayer; qué dice? Que el Gobierno rebajará a la Compañía los impuestos en la misma cantidad en que la Compañía alza los salarios. Es decir que la Compañía sigue manteniendo la misma situación; teniendo en cuenta, como la ha declarado el señor Personero de la Compañía, que en los años 48 y 49 seguramente no habrá pérdidas. Por eso sostengo la resolución adoptada ayer.

EL HONORABLE SERRANO:

Señor Presidente: No digo que la South American Development Company miente, porque la palabra es un poco dura; pero sí digo que se equivoca y voy a demostrarlo. Como corolario de los argumentos de la Compañía, en solicitud de 1946, manifestaba categóricamente que a partir del primero de enero del propio año de 1946, la vida de la mina no podía exceder de tres años, empero faltan tres meses apenas para completarse los tres años y claramente se ve que las minas tienen vida para muchos años. Consta al Honorable Senado que he preguntado claro

mente al señor Rivas, si durante el año de 1949 se dispondrá del metal de cuatro décimas de onza por toneladas; y que ha contestado con la franqueza que le caracteriza y con la absoluta sinceridad que es propia del señor Rivas: "Si, durante el año de 1949 no hay el peligro de que se extinga la mina". Por consiguiente, no veo que haya ninguna razón, ninguna urgencia de estropear los procedimientos para reformar el Decreto aprobado ayer, a fin de que la próxima Legislatura, con vista del informe de la Comisión científica, integrada de connotados técnicos, estudie el aspecto geológico y otros de carácter financiero y nos presente sus datos para la próxima Legislatura para que ella resuelva con datos exactos, con datos ciertos; y entonces, lo dije ayer, si se comprueba que la Compañía está perdiendo, será el primero en votar por la rebaja de los impuestos. Por ahora debemos limitarnos a considerar el Decreto como se aprobó ayer; y, en consecuencia, no encuentro motivo para la reconsideración.

EL HONORABLE ARZUBU VILLAMIL:

Señor Presidente: La moción del Honorable doctor Córdova la encuentro clara y razonable. Una Compañía que invierte fuertes capitales en esta explotación no podría subsistir sino con la rebaja del 6% respecto del gravamen que se le impuso en la Dictadura del General Enriquez. Porque la Compañía no ha llegado a establecer el salario de los trabajadores, sino que se encuentra ante una contingencia de la que desea pervenirse, como el caso de una inundación o algo que pueda perjudicar gravemente sus intereses. Por lo demás el Artículo 61 de la Ley de Minería atribuye al Poder Ejecutivo este cargo de impuestos y el Poder Ejecutivo, en vista de las circunstancias puede reformar o tomar las medidas más aconsejadas para que la Compañía no suspenda sus labores y siga trabajando y para eso es necesario que facilitemos el desarrollo de esa labor. Desearía por eso que la moción del Honorable doctor Córdova, se la apruebe en el sentido, no de

que el Ejecutivo llegue a una transacción, sino de que pueda aumentar o disminuir el impuesto, tomando en cuenta las condiciones dentro de las que trabaja la Compañía y las posibilidades para el futuro.

EL HONORABLE BORJA:

Señor Presidente: Al rededor de este asunto se han considerado muchos factores; pero hay que tomar en cuenta que ninguna empresa comercial, ningún individuo va a resignarse a sostener un negocio o una explotación a base de pérdidas: la tendencia humana es tratar de obtener utilidades, aunque sea modesta. Se debe considerar que esta Compañía ha invertido fuertes capitales y entonces debe aspirar a ganar algo que esté en relación con lo que ha invertido. Cualquiera transacción a que se llegue sea con el Poder Ejecutivo o con el Poder Legislativo, será a base de que la Compañía obtenga una ganancia moderada; acaso un porcentaje del cuatro por ciento sobre el capital invertido; de lo contrario la Compañía, no tendría el menor interés en seguir con la explotación. Está abierto el campo para una discusión. De mi parte, quiero defender en todo caso los intereses de los trabajadores, que merecen toda nuestra consideración; sin dejar de tomar en cuenta las legítimas aspiraciones de la Compañía, que tiene derecho a obtener un porcentaje moderado de utilidad.

EL HONORABLE CORRAL:

Señor Presidente: Creo necesario precisar un punto para ir con orden y claridad en la discusión. En primer lugar, se ha resuelto que lo relativo al alza de salarios a los trabajadores, no ha de ser materia de la reconsideración; esa alza queda aprobada como se acordó ayer. En segundo lugar, esa alza va a ser en cantidad igual a la rebaja que se haga a la Compañía. En tercer lugar, se establece, que la rebaja del impuesto debe hacer la Compañía. No creo que se pueda reconsiderar a fin de que haga el Ejecutivo, previa información que obtenga, no como transacción, sino como Decreto autorizando por el Congreso. De manera que la reconsideración debería votarse por partes.

La Presidencia ordena que se vuelva a leer la moción del Honorable

Córdoba.

EL HONORABLE CORDOVA:

Señor Presidente: Como se ha dicho que mi moción es imprecisa, que no concretarla más, si cabe. Que se faculte al Ejecutivo para que proceda a rebajar los impuestos a que esta obligada la South American Development Company, el tanto por ciento necesario a completar la cantidad aumentada en salarios a los obreros, más un siete por ciento para movilización. Concreto en esta forma la moción, para que se la discuta.

EL HONORABLE CHAVEZ GRANJA:

Señor Presidente: Desearía que se lea el Proyecto, como quedó aprobado ayer, afin de que si alguno de los Honorables Senadores no estuvo en esa sesión, puedan tener elementos de juicio. (Se lee: Art. 1.º Hasta que la próxima Legislatura conozca el informe que debe presentar la Comisión Técnica de que trata el artículo siguiente, autorízase al Poder Ejecutivo para que en el año de 1949 celebre un convenio con la South American Development Company a objeto de que esta Compañía eleve los salarios de sus trabajadores en esta proporción: tres sucrés diarios para los que presten sus servicios en el subsuelo de las minas, dos sucrés diarios para los que trabajen en la superficie y dos sucrés cincuenta centavos diarios para los empleados cuyos sueldos no exceden de ochicientos sucrés mensuales. --Facúltase al Poder Ejecutivo para rebajar los impuestos que paga la antedicha Compañía en la misma proporción al aumento de sueldos y salarios de que trata el inciso anterior. -- Art. 2.º -- Se dispone que una Comisión Técnica compuesta por un Ingeniero Geólogo, un Ingeniero Metalúrgico, un Experto Contable, previo el examen del caso, presente al Ejecutivo, antes del mes de julio de 1949 un informe completo acerca de la capacidad de la mina y sus perspectivas para el futuro y del estado actual de los negocios de la mentada Compañía; informe que a su vez será puesto a conocimiento del próximo Congreso Ordinario, con el objeto de que tenga un buen fundamento para resolver acerca de la

petición de rebaja de impuesto que la South American Development Company viene solicitando bajo la alegación de que está trabajando a pérdida. La Comisión será nombrada por el Poder Ejecutivo. — Art. 3º. El presente Decreto empezará a regir desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial." — También creo que se debería establecer claramente la distinción de dos puntos diversos: el uno, referente al problema central de la Compañía; la Compañía manifiesta que su situación es mala y que, por lo mismo, el Estado debe reaver el contrato para rebajarle los impuestos. . Este es un punto diverso del que se plantea ahora que estamos considerando lo relativo a los salarios, cuyo aumento se aprobó, sin que se afecte a la Compañía; es el Estado, el Fisco, el que pudiera protestar o hacer observaciones a ese aumento, especialmente el Ministerio del Tesoro, en vista de un probable desequilibrio del Presupuesto; pero la Compañía nada tiene que ver con esto de los salarios. En cuanto al problema central de la Compañía, considero que el Congreso no puede abordararlo sin tener los elementos suficientes de juicio, después de que se realicen las investigaciones por medio de la Comisión correspondiente, la cual presentará su informe para la próxima Legislatura y entonces el Congreso se pronunciará en la forma más razonable u justa. Es mi opinión al respecto.

EL HONORABLE NIÑO CABEZAS:

Señor Presidente: He estado por la reconsideración, por cuanto creo que no se debe dejar a contingencias del futuro lo que se relaciona con el alza de salarios de los trabajadores, ya que esta situación podría ser modificada por la Comisión de Salario Mínimo; creo que no debe ser el Congreso sino esta Comisión la que se establezca estos salarios de acuerdo con las circunstancias y la Ley. Cualquier situación de inestabilidad puede ocasionar serios daños en el movimiento económico de la Compañía.

EL HONORABLE CHACÓN MOCCOSO:

Señor Presidente: No estuve en la discusión que se suscitara sobre este problema en la Honorable Cámara del Senado. Una vez que donó el

líneas generales, al estado de la discusión, he estado por la re-
 consideración. Lo que no me explico es por qué, a través de un as-
 unto de orden particular como son los negocios de una Compañía
 que explota oro en el país, en relación con los salarios de sus
 trabajadores, interviene el Estado con estas leyes de alza de sa-
 larios obligándose a cubrir el Estado esa diferencia. Me parece
 que es sentar un grave precedente para el futuro. Mas, todos
 los problemas de conflictos de trabajo tendrán que buscar la mis-
 ma solución. Me parece que este es el punto fundamental a discu-
 tirse y no propiamente el salario de los trabajadores. De manera
 que el problema consiste en saber si puede o no el Estado hacer
 la reducción de esos impuestos, para que vengan las consecuencias
 consiguientes. En estas condiciones, me anticipo a manifestar que
 no estaré por el Artículo.

EL HONORABLE CORDOVA:

Señor Presidente: Creo que se ha concretado ya la forma de vota-
 ción. Mi moción es afirmativa respecto de la pregunta que he he-
 cho: se debe rebajar los impuestos, como, en que proporción pa-
 ra poder elevar los salarios? Respecto del punto central, será
 la Comisión la que presente su informe en la próxima Legislatura,
 la que resolverá lo que crea conveniente, pero por ahora debemos
 circunscribirnos al punto que se ha discutido.

EL HONORABLE ARZUBE VILLAMIL:

Señor Presidente: Hay un oficio que mandó el señor Ministro de
 Economía, con fecha de 21 de septiembre de este año; ese oficio
 es claro y preciso, desearía se lo lea como documento ilustrati-
 vo. Además, estoy de acuerdo con el Honorable Chacón en cuanto a
 que en esta resolución no tiene por qué fijarse salario de ningun-
 na clase.

EL HONORABLE PLAZA:

Señor Presidente: He escuchado con la mayor atención los razona-
 mientos a través del debate y saco una conclusión: en el Estado

el que va a sufragar lo que relaciones con el aumento de salarios; pero qué rencimiento tiene el Estado para afrontar ese gasto? Encuentro dos aspectos de fondo que debería haber considerado la Honorable Cámara: - primero, que hay el peligro de que vengan a este recinto todas las peticiones sobre alza de salarios, cuando se trata de algo privativo del Poder Ejecutivo; en segundo lugar, se hace poco caso de que se asorifi que el Estado, en forma un tanto temeraria, dentro de un criterio que jamás he observado en ninguna Legislatura. Son dos puntos en los que debería meditarase con detenimiento.

EL HONORABLE COLON SERRANO:

Señor Presidente: Antes de que termine el debate, quiero hacer presente lo siguiente; El Artículo que se aprobó ayer y que ha sido leído algunas veces no dice que el Poder Legislativo el que aumenta los salarios, es una simple facultad al Poder Ejecutivo, para que el Ejecutivo celebre un convenio adicional en el sentido de que, procurando el alza de los salarios a los obreros en la misma escala en que la Compañía ha aceptado, pueda el Ejecutivo compensar con una rebaja proporcional de impuestos, a consideración de que la Compañía comprueba que con este aumento o desembolso, ha hecho a favor de los obreros; de lo contrario no pudiéramos poner la obligación al Ejecutivo; para saber qué cantidad se compense, hay necesidad de la comprobación. No está invadiendo el Poder Legislativo ninguna atribución. No hay por qué alarmarse. Se trata de preocuparse del mejoramiento de una gran porción de ecuatorianos y nada tendréis de extraño que el Poder Legislativo tomase esta providencia buscar ese mejoramiento, cosa que debe competirle al Congreso Nacional. Además a fin de que se explique porque me opongo a la moción del Honorable doctor Córdova- quiero se sepa, a qué se debe el cambio de mociones, porque yo no encuentro ninguna diferencia sustancial; de manera que si no hay diferencia, por qué se quiere sustituir una moción con otra? El Honorable doctor Córdova quiere que la rebaja sea exactamente lo que la Compañía va a pagar por el aumento de salarios; pero sabe bien el Honorable Doctor Córdova que esto no es algo

arbitrario sino mediante un convenio extraoficial a que han llegado la Compañía y los obreros. En cuanto a la cuestión de fondo, el Honorable Chávez lo dijo brillantemente, no podemos entrar a juzgarla porque no disponemos de elementos de juicio; hay informes contradictorios, datos contradictorios que lleven a la vacilación, a la duda; el legislador imercial, ha de proceder con conocimiento de causa y no vemos a atropellar los procedimientos, sino que las cosas hay que situar en el plano que les corresponde y entonces lo menos que se puede hacer es abstenerse de emitir criterio. Para comprobar esto, me permito dar algunos datos numéricos para que se vea cómo realmente estamos ante dos problemas complejos, que requiere conocimiento de la situación geológica de las minas, de sus posibilidades auríferas, de sus capacidades de explotación en el futuro y el aspecto contable de la empresa. Nada indica que la empresa está en situación de pérdida. Los balances pueden explicar lo siguiente: Tengo el Balance correspondiente a 1947 y se nota la cifra de S/ 111.893,10 contra S/ 55.000,00 que venía normalmente estableciendo los balances anteriores, estableciéndose como partida de descargo el impuesto a la renta de seis mil sucres y más que la Compañía no pagó porque como dijo que tenía pérdida, quedó exonerado del impuesto. Hé ahí los motivos por los cuales se impone conocer en informe de esa Comisión que tiene que ir a visitar la Compañía; sólo entonces podremos saber la verdad sobre el Estado de la Empresa. Hay otro cuadro en que se establece el costo inicial de todas las pertenencias, equinos, instalaciones, etc., que alcanza a S/ 3.225.000,00 en 1945; actualmente está reducida a cero, en razón de que se ha ido estableciendo la disminución correspondiente. Sin embargo, todavía figura en los balances una situación que no arroja el estado financiero de la empresa. Finalmente, para quien cree que la Compañía ha hecho un mal negocio en el Ecuador y que hay que favorecerla y tratarla con un sentimiento conmovador, quiero hacer presente que el ca -

so es diferente: Es verdad que la South American Development Company ha invertido una ingente cantidad; en cambio no ha pagado ninguna utilidad. La Compañía de Portovelo ha realizado ingentes ganancias; la utilidad líquida comenzó desde 1901 y hasta el momento llega a casi nueve millones de dólares. En el quinquenio 1931-35 ha ganado casi tres millones de dólares. En el 1936-40, que ocurre el alza del seis por ciento, por lo que hasta ahora reclama la Compañía, tuvo de utilidades la suma de 2'153,829,00 dólares. Para terminar, voy a pedir al señor Secretario lea una nota del Ministerio; también voy a pedir se les el informe de la Contraloría, en los párrafos señalados; y luego que se les las conclusiones. (Se leen).--

El Honorable Arzube vuelve a pedir que se les el oficio del señor Ministro de Economía. - (se lee).

EL HONORABLE DURANGO:

Señor Presidente: Cada uno de nosotros estamos obligados a contribuir en la medida de lo posible, a la solución de estos problemas, exponiendo nuestras dudas y cuanto se nos ocurre. Todo el problema se finca en que se quiere modificar el impuesto de seis por ciento que paga la South American Development Company al Gobierno. En el Presupuesto del Estado, vigente, encuentro esta partida: (lee el texto de la partida). Tenemos la disposición Constitucional siguiente: (lee). De manera que estamos modificando ese impuesto del presupuesto vigente, esto no lo permite la Constitución, por lo que estimo que un decreto de esta clase puede ser objetado por el Ejecutivo por inconstitucional. Me permito someter a consideración del Congreso este ane-

EL HONORABLE BORJA:

Señor Presidente: Respecto de la observación del Honorable Durango, debo indicar que por disposición del Representante de la Compañía, se declaró que el promedio de recaudaciones por concepto de minas es de tres millones y medio de sucres. En el Presupuesto consta dos millones y estamos atendiendo a los trabajadores en el alza de salarios.

EL HONORABLE CORDOVA:

Señor Presidente: Me permito tomar la palabra una vez más, en razón de que el Honorable Serrano, con justo derecho, pide una aclaración. He escuchado al Honorable Serrano con toda la atención que me merece; se ha leído algunos documentos de grande utilidad; pero por el momento no podemos pronunciarnos sobre el fondo de la cuestión; precisamente, por eso, mi moción tiende a no entorpecer la labor de esa Comisión que debe presentar su informe para la legislatura del año próximo, sin que se afecte el alza acordada en beneficio de los trabajadores, que todos los Honorables Representantes han concertado de justicia.

Se cierra la discusión y se vota la moción del Doctor Córdova, la misma que resulta negada.

EL HONORABLE SERRANO:

Señor Presidente: Elvo a moción lo aprobo al respecto del alza de salarios a los trabajadores de las minas de Portovelo.

La Honorable Cámara lo acenta. En consecuencia se pone a debate el artículo primero, que dice: "Hasta que la Comisión de Salarios Mínimos conozca el informe que debe presentar la Comisión Técnica de que trata el artículo siguiente, autorizase al Poder Ejecutivo para que en el año de 1949 celebre un convenio con la South American Development Company a objeto de que esta Compañía eleve los salarios de sus trabajadores en esta proporción: Tres sueres diarios para los que prestan sus servicios en el subsuelo de las minas, dos sueres diarios para los que trabajan en la superficie y dos sueres cincuenta centavos diarios para los empleados cuyos sueldos no excedan de ochocientos sueres mensuales; Facultase al Poder Ejecutivo para rebajar los impuestos que paga la antedicha Compañía en la misma proporción al aumento de sueldos y salarios de que trata el inciso anterior."

EL HONORABLE CORDOVA:

Señor Presidente: Desearía que fuese un solo artículo con varios

Incisos.

EL HONORABLE VELASQUEZ:

Señor Presidente: Pido que se vote por partes.

EL HONORABLE ESPINEL MENDOZA:

Señor Presidente: Pido se lean ambos como ilustración y luego se vote por partes.

EL HONORABLE MIÑO CABEZAS:

Señor Presidente: Pido que en lugar de "Comisión de Salario Mínimo", diga: " la Próxima Legislatura".

La Presidencia pide al Honorable Miño Cabezas que precise su moción.

EL HONORABLE MIÑO CABEZAS:

Señor Presidente: Voy a precisar en el siguiente sentido: " Hasta que la próxima Legislatura conozca el informe que debe presentar la Comisión Técnica de que trata el artículo siguiente autorizase al Poder Ejecutivo....etc."

El Honorable Colón Berreño acepta la anterior moción.

Se vota este primer inciso; la Honorable Cámara lo aprueba con voto en contra del Honorable Pérez Echanique.

EL HONORABLE PEREZ ECHANIQUE:

Señor Presidente: No da lo mi voto en contra de este inciso, porque el artículo dice que se autoriza al Poder Ejecutivo para que celebre un acuerdo; entiendo que lo que se quiere decir o se quería decir es que se rescibe un contrato con la South American Development Company, para elevar los salarios en esta forma. Entonces, se necesitaba de la voluntad de ambas partes, por tratarse de un contrato bilateral. Por eso voto en contra.

En consideración el inciso segundo, que dice: "Facúltase al Poder Ejecutivo para rebajar los impuestos que paga la antedicha Compañía en la misma proporción al aumento de sueldos y salarios de que trata el inciso anterior."

EL HONORABLE CORDOYA:

Señor Presidente: Debería decirse que queda facultado el Ejecutivo

para rebajar el monto de los impuestos en la misma proporción -
del alza de los salarios.

El Honorable Serrano acepta la indicación.

La Presidencia ordena se vote este inciso, resultando aprobado
con voto en contra de los Honorables Velásquez, Durango, Loar,
Arzube, Palacios, Chacón.

EL HONORABLE VELASQUEZ:

Señor Presidente: Con mi voto en contra porque encuentro que no
es justo que el Estado pague el alza.

EL HONORABLE SERRANO:

Señor Presidente: Dijo Constancia de que sucediendo no creo en las
pérdidas de la Compañía, voto por el Proyecto para favorecer a
los trabajadores.

En debate el inciso tercero.

EL HONORABLE ARZUBE :

Señor Presidente: Pido que también la Comisión esté compuesta -
por un Senador y un Diputado.

EL HONORABLE SERRANO:

Señor Presidente: Pido que se agregue a este inciso "la Comisión
será nombrada por el Ejecutivo." El caso que se discute es sim-
plemente nombramiento de la Comisión, a fin de que estudie el es-
tado de las minas geológicamente, el estado contable de la empre-
sa y presente su informe a la próxima Legislatura.

Se vota este inciso y se aprueba con la indicación del Honorable
Serrano y el vot. en contra de los Honorables Corral, Chacón, Loar,
Ruiz, Borja y Palacios; y queda como artículo segundo del Decreto
concebido en los siguientes términos: " Artículo Segundo.- Se dis-
pone que una Comisión Técnica, nombrada por el Ejecutivo, compues-
ta por un Ingeniero Geólogo, un Ingeniero Metalúrgico, un Exproeta
Contable, previo el examen del caso, presenten al Ejecutivo, an-
tes del mes de Julio de 1949 un informe completo acerca de la ca-
pacidad de la mina y sus perspectivas para el futuro y des este-

do actual de los negocios de la mentada Compañía; informe que a su vez será puesto en conocimiento del próximo Congreso Ordinario, con el objeto de que tenga un cabal fundamento para resolver acerca de la petición de rebaja de impuestos que la South American Development Company viene solicitando bajo la alegación de que está trabajando a pérdida.

En debate el Artículo tercero del Proyecto aprobado cuya reconsideración se está llevando a cabo.

EL HONORABLE PEREZ ECHANIQUE:

Señor Presidente: La disposición parece ilegal e inconstitucional; y no solamente esto, sino que atenta contra los principios de legislación, como es el indicar que el decreto prevalecerá sobre los contratos; cuando esto se ha observado en las dictaduras, se ha levantado, con justicia, un clamor universal.

EL HONORABLE COLON SERRANO:

Señor Presidente: Yo mismo iba a pedir la supresión de este artículo ya que ahora no tiene razón de ser con las reformas que se han introducido el texto del Decreto y pido que diga: "el presente Decreto empezará a regir desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial".

EL HONORABLE BORJA:

Señor Presidente: Pido que se diga que regirá desde enero de 1949.

EL HONORABLE COLON SERRANO:

Señor Presidente: Me opongo a la moción porque mientras más tiempo haya, será más fácil que la Comisión integrada de técnicos disponga del tiempo necesario para el cumplimiento de su cometido y nos presente su informe con toda veracidad. Además, este plazo hasta Enero, en que debe comenzar a regir el alza de salarios, puede ser aprovechado por el Ejecutivo y por la Compañía para que lleguen a un convenio. Por más que se piense que se trata de violentar, se trata de un contrato facultativo y para ello sí tenemos atribuciones. No creo que estemos stropellando las atribuciones del Poder Ejecutivo.

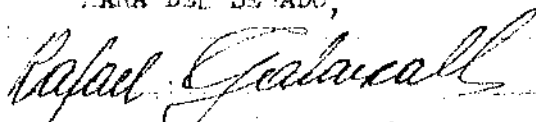
Se vota la moción del Honorable Borja del Alcázar y resulta negada, aprobándose la indicación del Honorable Colón Serrano.

La Presidencia declara terminada la presente sesión a las seis y veinte minutos de la tarde.

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA
DEL SENADO,

Manuel Sotomayor Luna.

EL SECRETARIO DE LA HONORABLE CA-
MARA DEL SENADO,



Dr. Rafael Fierro Arizaca.